



espacio de tiempo, los intereses del Ayuntamiento no quedau garantidos, ni tampoco el buen servicio.

Y concluye, para no causar más, pidiendo se deseché el dictamen.

Como nadie pidiese la palabra en pró ni en contra, se pone a votacion, resultando aprobado por veinte votos contra cinco, en la siguiente forma:

Señores que votaron en pró: Hernandez, Piqueras, Canto, Solis, Millan, Murcia, Arroyo, Costa, Arcadytia, Abellan, Dainio, Fernandez, Hernandez Arce, Cañada, Gimenez Baera, Perez Guillen, Perona, Parra, Moreno y Alcalde-Presidente.

Señores que votaron en contra: Lopez-Gomez, explicando su voto, diciendo que hay la misma diferencia que entre el cielo y la tierra, entre la cuestion anterior y la que ahora se vota; Garcia Muñoz, Limeras, por que de un modo manifiesto se perjudican los intereses legitimos de esta Casa, entrañando vicio de nulidad que hará patente en su dia; Millan con Limeras y Meoro.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

Apróbar el pliego de condiciones para el arrendamiento del teatro

Triniendo presente la Comisión mixta que suscribe, que en treinta de Junio próximo venidero termina el actual contrato de arrendamiento del teatro de Pomeas, y lo dispuesto en el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, ha redactado el pliego de condiciones que se acompaña, para arrendar nuevamente por un trienio el indicado edificio, bajo el